

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. POR LA DE WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2016.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en Notaría Quincuagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2016.

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SA-2017-182-M de 22 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Seguros puso en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución que la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., no se encuentra registrada dentro del portal de información, sector Seguros por tanto no se evidencia que mantiene obligaciones con esta Entidad de Control; y, que no se encuentra inmersa en causal de liquidación forzosa según el artículo 55 de la Ley General de Seguros

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de ellos el cambio de denominación.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0569 de 03 MAR. 2017

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0569 de 03 MAR. 2017, aprobó el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los

Q. D

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

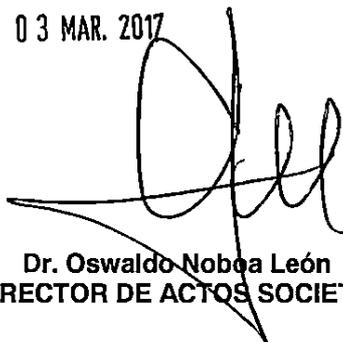
EXTRACTO

Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La compañía se denomina WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A."(...)"

Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR. 2017



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 39275-0
Exp. 707465
LEB
